



Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, julio 22 de 2.020.

Señor Juez a su Despacho el presente proceso con radicación 2019-00114, seguido por el señor JOSE ORTEGA Y OTROS contra la E.S.E. HOSPITAL LOCLA DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que mediante memorial presentado de fecha 17 de febrero de 2.020, solicita unas medidas cautelares.

Sírvase proveer.  
El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

**RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2019-00114-00**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL**  
**DEMANDANTE: JOSE ORTEGA Y OTROS**  
**DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ**  
**Julio 22 de 2.020**

Revisado el expediente encontramos que efectivamente mediante memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, de fecha 17 de febrero de 2.020, solicita se decreten el embargo de los dineros que por concepto de remanentes tengan los siguientes procesos: VILMA POMBO PARDO contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, con radicación No. 2.013 – 002018; SAMUEL MEJIA FRANCO contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, con radicación No. 2010-01254; NAZARIO GONZALEZ ROLONG contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, con radicación No. 2.010-1296; WILSON RIVERA ARIZA contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, con radicación No. 2.013 -00072; DALGIS NATERA PEREZ contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, con radicación No. 2.010 – 00143; los cuales se tramitan en este juzgado, por lo que por ser pertinentes el juzgado accederá y las ordenara.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros que con ocasión de remanentes, títulos judiciales, saldos y desembargos que se produzcan en los siguientes procesos ejecutivos laborales: VILMA POMBO PARDO contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, con radicación No. 2.013 – 002018; SAMUEL MEJIA FRANCO contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, con radicación No. 2010-01254; NAZARIO GONZALEZ ROLONG contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, con radicación No. 2.010-1296; WILSON RIVERA ARIZA contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, con radicación No. 2.013 -00072; DALGIS NATERA PEREZ contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ.
2. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**  
**Juez Tercero Promiscuo del Circuito.**

Providencia Notificada

Fecha: \_\_\_\_\_  
Estado: \_\_\_\_\_

RAFAEL SUAREZ  
DELGADO

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cbf0e1a86125371271b2ede52af24901328f73507c1c5c6767510bddaad3feb**

Documento generado en 14/09/2020 04:56:20 p.m.